

REGISTRO CIVIL DE CÓRDOBA

DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN NACIMIENTO OCURRIDO FUERA DE ESPAÑA (entregar fotocopia de toda la documentación)

1.- **Certificado de nacimiento** expedido por el Registro Civil local del lugar de la inscripción, traducido, en su caso y legalizado en el Consulado del país que tuvo lugar el mismo en España, si está autorizado para ello, o español en dicho país, o bien Apostillado con arreglo a lo establecido por el Convenio de La Haya de 5 de Octubre de 1961, si procediera su aplicación, siempre y cuando fuera necesaria la legalización o Apostilla (Válido hasta los seis meses desde su expedición).

2.- **Certificado literal de nacimiento** del padre/madre español/a (Válido hasta los seis meses desde su expedición). **Para que se pueda inscribir el nacimiento del hijo, al menos uno de los padres, tiene que ser español.**

3.- **Fotocopia** compulsada del *Dni* y/o del Nie de los padres.

4.- **Hoja declaratoria** de datos del nacimiento.

5.- **Certificado de empadronamiento** de Córdoba (Válido hasta los tres meses desde su expedición).

DEBEN COMPARECER AMBOS PADRES PARA REALIZAR LA COMPARECENCIA EN ESTE REGISTRO CIVIL SI ES UN MENOR DE EDAD.

Nota: Para poder iniciar el trámite de cualquier expediente es imprescindible el certificado de empadronamiento de Córdoba. La tramitación de expedientes es competencia del Registro Civil del domicilio del/dela solicitante (empadronamiento).

CITA PREVIA